



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Lunes, 7 de abril de 1986

Núm. 78

SECCION CUARTA

RELACION QUE SE CITA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 15.366

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, núm. 5, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1986. — El recaudador de Tributos, Victoriano Herce.

Deudor, concepto, ejercicio y principal en pesetas

- Balsa Fernández, J. A. Recursos eventuales. 1983, 83-2934. 10.000.
 Barrios Llanos, Jorge. Licencia fiscal industrial. 1981, 81-7361. 2.520.
 Beltrán Jiménez, P. A. Recursos eventuales. 1984, 84-7511. 25.000.
 Bermán Pérez, D. A. Recursos eventuales. 1984, 84-4505. 3.000.
 Bernal Bernal, M.ª P. Otros organismos. 1984, 35-84. 28.500.
 Blasco Albarado, Carmen. Conceptos varios. 1984, 84-4348. 168.
 Blasco Albarado, Carmen. Conceptos varios. 1984, 84-4352. 203.
 Cabana Cabanillas, M.ª P. Licencia fiscal industrial. 1980, 82-2421. 487.
 Comercial Saneamiento. Renta personas físicas. 1983, 83-6730. 111.004.
 Comercial Saneamiento. Licencia fiscal industrial. 1984, 76-05. 30.000.
 Clavería Hernández, R. Recursos eventuales. 1983, 83-2770. 101.000.
 Clavería Tejero, José L. Otras tesorerías. 1984, 84-814. 5.000.
 Clavería Tejero, José L. Recursos eventuales. 1984, 85-3200. 5.000.
 Clavería Tejero, José L. Transportes. 1984, 354. 1.000.
 Cuadredo Martínez, Angel. Renta personas físicas. 1984, 84-3791. 6.429.
 D'Harcourt, S. A. Sociedades. 1981, 81-10508. 8.000.
 Escudero Gabarre, José. Recursos eventuales. 1983, 83-3111. 2.000.
 Escudero Gabarre, Santa. Recursos eventuales. 1983, 83-3110. 2.000.
 Fernández Jiménez, Mar. Licencia fiscal industrial. 1983, 83-4762. 9.600.
 Pintado Ruiz, Fernando. Lujo. 1983, 84-32. 1.400.
 Pintado Ruiz, Fernando. Lujo. 1984, 84-8024. 1.400.
 Galindo Gordo, Angel. Licencia fiscal industrial. 1983, 84-2014. 3.600.
 Garcés Ballesteros, J. Licencia fiscal industrial. 1983, 284-05. 7.200.
 Garcés Ballesteros, J. Licencia fiscal industrial. 1984, 265-14. 7.200.
 Garcés Ballesteros, J. Licencia fiscal industrial. 1985, 296-13. 8.640.
 Garcés Ballesteros, J. Otras tesorerías. 1982, 38. 10.000.
 Garcés Ballesteros, J. Otras tesorerías. 1982, 38. 10.000.
 Gil Lucia, Romualdo. Tráfico empresas. 1982, 83-1519. 337.556.
 Vicente Hernández, María. Tráfico empresas. 1984, 84-7961. 824.249.
 Vicente Hernández, María. Renta personas físicas. 1984, 85-2101. 141.632.
 Vicente Hernández, María. Renta personas físicas. 1984, 85-2102. 148.702.
 Vicente Hernández, María. Renta personas físicas. 1984, 85-2103. 218.464.
 Vicente Hernández, María. Renta personas físicas. 1984, 85-2126. 1.113.717.
 Gracia Tomás, Antonio. Conceptos varios. 1984, 85-15173. 1.000.
 Hernández Barona, Carmen. Recursos eventuales. 1984, 84-4754. 5.000.
 Hernández Jiménez, M.ª I. Otras tesorerías. 1983, 84-912478. 8.080.
 Huemes Pérez, Martín. Conceptos varios. 1984, 84-4224. 129.
 Iglesias Pazos, Cándido. Recursos eventuales. 1984, 84-7515. 10.000.
 Itersa Aragón. Sociedades. 1981, 82-1269. 2.000.
 Logar Zaragoza, S. L. Sociedades. 1981, 81-9160. 2.000.
 Logar Zaragoza, S. L. Tráfico empresas. 1981, 82-3218. 117.286.
 Lon Pasamar, Artemio. Renta personas físicas. 1984, 84-3423. 2.440.
 Lon Pasamar, Artemio. Renta personas físicas. 1985, 85-6626. 5.504.
 López Aguilar, Trinidad. Renta personas físicas. 1983, 83-5140. 2.218.
 López Aguilar, Trinidad. Renta personas físicas. 1984, 84-3010. 2.961.
 López Marín, Alejandrina. DGA. 1982, 3802. 430.
 López Marín, Alejandrina. Licencia fiscal. 1983, 371-04. 12.960.
 López Marín, Alejandrina. Licencia fiscal. 1984, 348-10. 12.960.
 Luesma Borque, Gregorio. Recursos eventuales. 1984, 84-4542. 25.000.
 Marín Uriel, María-Carmen. Recursos eventuales. 1980, 80-7000. 2.000.
 Nueva Energía Simplex. Sociedades. 1981, 81-10734. 2.000.
 Pregón. Sociedades. 1981, 81-10728. 2.000.
 Prales. Agencias Reunidas. Sociedades. 1981, 81-10509. 2.000.
 Promoción de Bienes. Sociedades. 1981, 81-10669. 2.000.
 Recubrimientos Berges. Sociedades. 1981, 81-9564. 8.000.
 Selik Mohamed. Licencia fiscal industrial. 1984, 84-6561. 8.640.

Servicios Lambretta. Transmisiones. 1979, 80-6547. 11.086.
 Skema, S. A. Sociedades. 1980, 81-2982. 2.000.
 Skema, S. A. Sociedades. 1981, 81-10580. 4.000.
 Urb. y Constr. Arba. Sociedades. 1981, 81-10602. 2.000.
 Vera Calderón, Fac. Renta personas físicas. 1984, 84-3780. 1.609.
 Zapata Sanz, Manuel. Recursos eventuales. 1984, 84-7524. 15.000.
 Moreno Trasobares, Ángela. Tráfico empresas. 1985, 85-15640. 174.929.
 García Tomey, Pilar. Renta personas físicas. 1985, 85-15654. 880.933.
 García Tomey, Pilar. Renta personas físicas. 1985, 85-15858. 169.076.
 Tráficos Nacionales y Trans. Licencia fiscal industrial. 1983, 338-10. 7.200.
 Tráficos Nacionales y Trans. Licencia fiscal industrial. 1983, 338-09. 11.520.
 Tráficos Nacionales y Trans. Licencia fiscal industrial. 1984, 318-07. 7.200.
 Tráficos Nacionales y Trans. Licencia fiscal industrial. 1984, 318-06. 11.520.
 Tráficos Nacionales y Trans. Sociedades. 1983, 84-2292. 2.000.
 Tráficos Nacionales y Trans. Transmisiones. 1981, 81-10346. 7.730.
 Tráficos Nacionales y Trans. Sociedades. 1985, 86-1432. 4.000.
 Tráficos Nacionales y Trans. Sociedades. 1985, 86-1433. 8.000.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1980, 81-525. 25.611.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1980, 81-526. 9.069.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1980, 81-4320. 7.483.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1980, 81-4321. 5.443.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1980, 81-6870. 6.055.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1980, 81-6215. 39.214.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1981, 82-1815. 2.642.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1981, 82-1816. 3.095.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1981, 82-1896. 5.155.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1981, 82-1897. 9.275.
 Sánchez Escudero, José. Transmisiones. 1981, 82-3123. 1.344.

ZONA 12. — PUEBLOS

Núm. 15.365

Don Luis-María Lasheras Orduna, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12 Pueblos;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Zona de mi cargo, contra los deudores más adelante indicados, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, de Zaragoza) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se dirán y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente sobre el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Año, concepto, pueblo, deudor y principal en pesetas

1985. Industrial licencia fiscal. Azuara. Castillo Royo, José M. 1.512.
 1984. Industrial licencia fiscal. Cuarte de Huerva. Codeal, S. A. 42.000.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Ebro Internacional, Sociedad Anónima. 2.000.

1985. Industrial licencia fiscal. Cuarte de Huerva. Electrodomésticos Unión. 63.000.

1985. MOPU. Cuarte de Huerva. Esmaltería Hife. 417.

1985. Industrial licencia fiscal. Cuarte de Huerva. S. A. Fabricación en España. 9.451.

1985. Industrial licencia fiscal. Cuarte de Huerva. Galindo Chaure, Santiago. 132.300.

1984-85. Varios. Cuarte de Huerva. Hosteleros del Bar, S. A. 87.551.

1985. Industrial licencia fiscal. Cuarte de Huerva. Manufacturas Blasco, Sociedad Limitada. 27.539.

1984-85. Industrial licencia fiscal. Cuarte de Huerva. Val Carrascón, Rafael. 16.170.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Transportes Fleta, S. L. 2.000.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Doñate Romero, Eloy G. 10.080.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Ferval Aragón, Sociedad Anónima. 7.121.

1984. Renta personas físicas. Villanueva de Gállego. Plásticos Arbex, Sociedad Anónima. 1.013.662.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Tecnologías Aplicadas. 134.280.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Vidal Serena, Sixto. 7.560.

1985. Recursos eventuales. Zuera. Verschuren Marc. 2.000.

1984. Impuesto sociedades. Zuera. Matadero y Criadero Codor. 8.000.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 18 de marzo de 1986. — El recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA**Audiencia Territorial de Zaragoza**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 14.273

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 157 de 1986, promovido por el procurador señor Barrachina, en nombre de don Juan Sala de Pablo, contra denegación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por el actor en 22 de noviembre de 1985, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Zaragoza, denegatoria de anterior solicitud de abono de gastos por la asistencia médica prestada en beneficio del trabajador don Francisco Monforte Ramón entre el 22 de enero y el 22 de abril de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.160

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación n.º 6.219 "Mar de Aragón".

Domicilio: Calle Justo Navarro, núm. 5, 1.º D, de Calatayud (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 93 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego de una finca rústica de 93,94 hectáreas.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo previsto en el

artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable, distinto del sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 15.352

Relación de expedientes de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia en los que se ha cursado requerimiento de pago a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de los citados requerimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número de expediente, empresa, último domicilio conocido y pesetas

- SP-1398-84. Confec, S. L. Montevideo, 3, Zaragoza. 600.000.
- SP-400-85. Edgardo Viqué. Coso, 98-100, octava planta, cuarta oficina, Zaragoza. 150.000.
- SP-433-85. Jesús Burgos Burgos. Las Armas, 120, Zaragoza. 200.000.
- SP-568-85. Aridos Lisbona, S. L. Carretera de Castellón, Km. 3,400, Zaragoza. 150.000.
- SPO-706-85. Victor Ramírez Eguizábal. Fernando el Católico, 10, Zaragoza. 15.000.
- SP-710-85. Vimar, S. A. Ramón y Cajal, 2, Zaragoza. 10.000.
- SP-731-85. Frutas Ibáñez, S. L. Puesto núm. 66 de Mercazaragoza, Zaragoza. 25.000.
- SP-844-85. María-Pilar Benito Capapey. Alonso V, 13, Zaragoza. 15.000.
- SP-926-85. Jesús-Angel Sagaste Barrena. Graneros, sin número, Ejea de los Caballeros. 36.000.
- SP-927-85. Whisker, S. L. Polígono San Miguel, carretera de Huesca, kilómetro 9,6, Villanueva de Gállego. 36.000.
- SP-952-85. Eusebio-Arsenio Sanz Germán. Alfarería, 6, Zaragoza. 5.000.
- SP-996-85. Emilio Piqueras. San Antonio María Claret, 30-32, Zaragoza. 100.000.
- SP-1011-85. Liria Gómez Pacheco. López Pueyo, 27, Zaragoza. 5.001.
- SP-1012-85. Strass-Luz, S. A. Residencial Paraíso, casa 5, Zaragoza. 30.000.
- SP-1040-85. Residencia Clínica Geriátrica "Santa Eugenia". Poeta Ildefonso Manuel Gil, 32, segundo C y D, Zaragoza. 25.000.
- SP-1080-85. Clak Promociones. Coso, 22-32, segunda planta, primera oficina, Zaragoza. 5.000.
- SP-1081-85. José-Luis Checa Carabantes. Coso, 22-32, segunda planta, primera oficina, Zaragoza. 10.000.
- SP-1082-85. Francisco-Javier Gil Ibáñez. Coso, 22-32, segunda planta, primera oficina, Zaragoza. 10.000.
- SP-1117-85. FICSA. Gran Vía, 9, Zaragoza. 50.000.
- SP-1148-85. Fernando Carraquino Bazán. Vía Hispanidad, 101, Zaragoza. 25.000.
- SP-1233-85. Gonzalo García Gracia. Residencial Paraíso, portal 4, quinto D, Zaragoza. 35.000.
- SP-1266-85. Restaurante El Reno, S. A. Carretera de Valencia, Km. 12, Cadrete. 25.000.
- SP-1292-85. Construcciones López, S. A. Coso, 73, Zaragoza. 5.000.
- SP-1305-85. Cooperativa de Consumo Universitaria. Lorente, 49, Zaragoza. 25.100.
- SP-1313-85. Construcciones Hermanos Girón, S. A. Avenida de Madrid, 23, Zaragoza. 15.000.
- SP-1318-85. Azar y Juegos, S. A. Reina Fabiola, 31-33, Zaragoza. 20.000.
- SP-1343-85. Ovidio Colomer Ramírez. San Jorge, 5, Zaragoza. 15.000.
- SP-1351-85. Francisco Chueca Bellvís. Coso, 56, séptimo izquierda, Zaragoza. 5.000.
- SP-1352-85. Francisco Chueca Bellvís. Coso, 56, séptimo izquierda, Zaragoza. 5.000.
- SP-1394-85. Jesús Cortés Agustín. Polígono industrial La Unión, nave núm. 10, Zaragoza. 5.000.
- SP-1400-85. Ciento Siete, S. A. Doctor Cerrada, 14-16, Zaragoza. 30.000.
- SP-1435-85. Manuel Sánchez Pérez. Italia, 22-24, Zaragoza. 5.000.
- SP-1450-85. Mariano Navarro Blasco. La Virgen, sin número, Brea de Aragón. 5.000.

- SP-1475-85. Ñam-Ñam, S. A. San Ignacio de Loyola, 9, Zaragoza. 30.000.
- SP-1481-85. Focoinsa, S. L. Pascuala Perié, 10, Zaragoza. 101.000.
- SP-1496-85. Carlos Izquierdo Andrés. Sobrarbe, 9-11, Zaragoza. 5.000.
- SP-1501-85. Santiago Antoñanzas López. Pradilla, 22, segundo izquierda, Zaragoza. 50.000.
- SP-1518-85. José Lazabuzón. Blancas, 4, Zaragoza. 50.000.
- SP-1525-85. Javier Ruiz Naya. Blancas, 4, Zaragoza. 5.000.
- SP-1526-85. José Sebastián Royo. Coso, 79, Zaragoza. 5.000.
- SP-1557-85. Carmen Somolinos Marquina. Nicanor Villa, 16, Zaragoza. 25.000.
- SP-1599-85. Comunidad de propietarios. San Juan de la Peña, 181, Zaragoza. 5.000.
- SP-1640-85. FICSA. Gran Vía, 9, Zaragoza. 50.000.
- SP-1643-85. Agropecuaria Valle del Ebro. Extramuros, sin número, Pina de Ebro. 5.000.
- SP-1646-85. María-Pilar Soler Rivas. Barrio Santa Isabel, 53-55, Zaragoza. 5.000.
- SP-1651-85. Mariano Marcén Seral. Vía Hispanidad, 6, Zaragoza. 5.000.
- SP-1683-85. Limpiezas Morvén, S. L. Madre Vedruna, 27, Zaragoza. 50.000.
- SP-1685-85. Arnaldo-Miguel Escó González. La Ripa, 39, Zaragoza. 30.000.
- SP-1687-85. Manuel Jordana Yeregui. Santa Fe de Huerva, sin número, Zaragoza. 10.000.
- SP-1689-85. Alfredo Ascaso Iñiguez. La Constitución, 13, Zaragoza. 5.000.
- SP-1834-85. Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. Albareda, 8, principal C, Zaragoza. 25.000.
- SP-1835-85. Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. Albareda, 8, principal C, Zaragoza. 50.000.
- SP-1836-85. Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. Albareda, 8, principal C, Zaragoza. 50.000.
- SP-1877-85. Ferradelta, S. A. Carretera de Madrid, Km. 309, Zaragoza. 30.000.
- SP-1909-85. José Castellano Beltrán. San Roque, 25, primero izquierda, Zaragoza. 5.001.
- SP-2094-85. Herederos de Alejandro-Vicente Gracia Alcalde. Méndez Núñez, 15, Zaragoza. 25.000.
- SP-2493-85. Impagados Asercos, S. L. Avenida Tenor Fleta, 57, Zaragoza. 5.000.
- SP-2864-85. Hiper Gres, S. A. Carretera de Valencia, Km. 6,700, Cuarte de Huerva. 10.000.
- SP-2990-85. José-Antonio Allende Sáenz. Carretera Gallur-Sangüesa, Ejea de los Caballeros. 5.100.
- SP-3011-85. Tomás Villar Portero. Vega, 26, Zaragoza. 45.000.
- SP-3055-85. Radiadores Puma-Chausson. Carretera de Logroño, sin número. 10.200.
- SP-3062-85. María-Carmen Jiménez Cantón. Río Alcanadre, 5, Zaragoza. 5.100.
- SP-3069-85. Cold-Win, S. A. Compromiso de Caspe, 66, Zaragoza. 5.100.
- SP-3215-85. Martín Vicente Serrano. Carretera Cogullada, 65, San Juan de Mozarrifar. 30.000.
- SP-282-85. Eduardo Ramos Aranda. Las Armas, 65, Zaragoza. 5.000.
- L-963-85. Comercial Pilar, S. L. Carretera de Castellón, Km. 4,700, polígono "San Valero", nave 79, Zaragoza. 138.788.
- L-1081-85. Javier García Jiménez. Hermanos Pinzón, 6, primero C, Zaragoza. 243.756.
- L-1620-85. Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. Albareda, 8, principal C, Zaragoza. 137.601.
- L-1670-1672-85. Bernal Gállego y Servicio, S. A. Paseo de Teruel, 32-34, local, Zaragoza. 443.546.
- L-1706-85. José Castellano Beltrán. San Roque, 25, primero izquierda, Zaragoza. 56.039.

Zaragoza, 20 de marzo de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 14.006

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 42-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Aguarón, margen izquierda de la carretera Codos-Aguarón, paraje "Valdemadera".

Potencia y tensiones. — 25 KVA, 15-0,380-0,220 KV.

Acometida. — Línea aérea, trifásica, de 85 metros de longitud, que deriva de la línea Aguarón-Valdemadera.

Finalidad de la instalación. — Suministro eléctrico a repetidor de ENDESA.

Presupuesto. — 1.088.189 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 5 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 14.007

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 43-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Almochuel, partida "Sardones Altos".

Potencia y tensiones. — 15 KVA, de 10-20-0,380-0,220 KV.

Acometida. — Línea eléctrica aérea, trifásica, de 123 metros de longitud, que deriva del apoyo núm. 26 de la línea Azaila-Vinacete.

Finalidad de la instalación. — Atender la demanda de suministro en la zona.

Presupuesto. — 825.763 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 5 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 14.008

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 46-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Zaragoza (avenida de Madrid, esquina con calle Alonso de Aragón).

Potencia y tensiones. — 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida. — Línea eléctrica subterránea, expediente AT 22-86.

Finalidad de la instalación. — Atender las necesidades de energía en la zona.

Presupuesto. — 2.964.333 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 5 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 11.846

El alcalde de Belchite hace saber que en sesión de 27 de febrero de 1986 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el año de 1986, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Belchite a 3 de marzo de 1986. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 11.834

Don Rufino Cuartero Giménez ha solicitado licencia para un cebadero porcino con emplazamiento en camino Cabañera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni, 24 de febrero de 1986. — El alcalde.

LOS PINTANOS

Núm. 14.727

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1986, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Los Pintanos, 17 de marzo de 1986. — El alcalde-presidente.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 14.724

En el Ayuntamiento de esta villa se hallan expuestos al público por período reglamentario los siguientes documentos:

- 1.º Cuenta de administración del patrimonio 1985.
- 2.º Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto 1985.
- 3.º Cuenta general del presupuesto ordinario 1985.

Villarroya de la Sierra, 17 de marzo de 1986. — El alcalde.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 8 de abril de 1986

Núm. 79

SECCION CUARTA

Núm. 15.368

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE TARAZONA

Núm. 15.367

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra el deudor que más adelante se relaciona, por débitos del pueblo de Vera de Moncayo, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Deudor: José-María Santos García. Débitos: Licencia fiscal industrial. Período: De 1982 a 1985. Cuota y recargos: 31.752 pesetas.

Tarazona, 17 de marzo de 1986. — La recaudadora de Tributos, María del Carmen Malumbres.

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra el deudor que más adelante se relaciona, por débitos del pueblo de Añón, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Añón.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Deudores: Pilar Vela Gomara y hermanos. Débitos: Urbana del pueblo de Añón. Período: De 1982 a 1984. Cuota y recargos: 608 pesetas.

Tarazona, 17 de marzo de 1986. — La recaudadora de Tributos, María del Carmen Malumbres.

Núm. 15.369

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra el deudor que más adelante se relaciona, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Deudor: Juan Mañero Carrasco. Débitos: Licencia fiscal industrial, cuota beneficios, tráfico empresas, recargo prórroga y apremio. Período: 1980. Cuotas y recargo de apremio: 83.265 pesetas.

Tarazona, 14 de marzo de 1986. — La recaudadora de Tributos, María del Carmen Malumbres.

Núm. 15.370

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra el deudor que más adelante se relaciona, por débitos del pueblo de San Martín de la Virgen de Moncayo, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido

dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Deudora: Pilar Prado Valero. Débitos: Urbana. Período: De 1981 a 1984. Cuota y recargos: 466 pesetas.

Tarazona, 17 de marzo de 1986. — La recaudadora de Tributos, María del Carmen Malumbres.

Núm. 15.371

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra el deudor que más adelante se relaciona, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este

edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Deudor: Vicente Sánchez Miguel. Débitos: Licencia fiscal industrial. Período: 1983. Cuota y recargos: 12.511 pesetas.

Tarazona, 17 de marzo de 1986. — La recaudadora de Tributos, María del Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 14.009

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 64-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Zaragoza (carretera de Madrid, posterior a Navas Marquina).

Potencia y tensiones. — 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación. — Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto. — 3.168.449 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 7 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 14.027

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 44-86.

Tensión. — 10 KV.

Origen. — Línea subterránea de unión entre ET Puerta Sancho, núm. 1, y ET Almozara, núm. 50.

Término. — ET Batalla de Bailén, 1.

Longitud. — 90 metros (doble circuito).

Recorrido. — Zaragoza (calle Batalla de Bailén y camino de la Almozara).

Finalidad de la instalación. — Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Presupuesto. — 1.910.357 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 14.029

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a infor-

mación pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 36-86.

Tensión. — 10 KV.

Origen. — ET avenida de Clavé, núm. 21.

Término. — ET avenida de Clavé, núm. 29.

Longitud. — 130 metros.

Recorrido. — Avenida Anselmo Clavé y cruce con calle Madre Sacramento, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación. — Cambiar el actual cable subterráneo.

Presupuesto. — 1.979.971 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 15.411

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación se hace público la apertura del período voluntario de cobranza, a partir del 1 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive, de los recibos de los conceptos siguientes:

Padrón impuesto municipal de circulación año 1986.

Impuesto municipal de publicidad (segundo semestre de 1985).

Transcurrido el día 31, los que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %.

Calatayud, 22 de marzo de 1986. — El alcalde, José Galindo Antón.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 14.109

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, con la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47-3-i de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo que disponen los artículos 117 y 118 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, y por no estar definido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, acordó declarar como polígono o unidad de actuación la manzana núm. 66, configurada hasta los ejes de los viales perimetrales de la misma.

Dicho acuerdo y su expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, puntualizando que, de conformidad con lo que determina el artículo 101-1-a) del citado Reglamento, una vez aprobada definitivamente esta unidad de actuación, se iniciará el correspondiente expediente de reparcelación.

La Puebla de Alfindén, 7 de marzo de 1986. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 8.250

Han sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de nueva implantación y modificadas para el ejercicio de 1986 que a continuación se detallan, cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión de 26 de noviembre de 1985, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado contra las mismas reclamación alguna.

De nueva implantación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios. — Aprovechamiento de cotos privados de caza y de pesca. La tarifa será el 20 % del importe del aprovechamiento.

Impuesto sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc. — El tipo de gravamen de esta ordenanza será el 1,50 % de los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios dentro del término municipal.

Modificadas

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. — La tarifa consiste en elevar en un 15 % las cuotas del impuesto municipal sobre la circulación fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976, con efectos de 1 de enero de 1986, lo que con los aumentos realizados en años anteriores (que se había elevado el referido impuesto hasta un 50 %), equivale al 65 %, una vez considerada la elevación al principio citada.

Licencias urbanísticas. — La tarifa de esta ordenanza se fija en el 1,50 % del importe de la valoración de la ejecución material de la obra para todas las obras y construcciones en general, incluidas también las reparaciones ordinarias y obras menores.

Licencias de apertura de establecimientos. — La tasa por licencias de apertura de establecimientos se satisfará por una sola vez y será equivalente al importe de la cuota anual de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Pinseque, 18 de enero de 1986. — El alcalde, Jesús Badía.

RICLA

Núm. 14.715

Don José-Antonio Noguera Navarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cerrajería-herrería y reparación de maquinaria en calle Barranco Santo, sin número, de Ricla (Zaragoza).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 18 de marzo de 1986. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 14.722

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1986, acordó proceder al deslinde de la finca 260 del polígono 12 del Catastro parcelario de rústica de este término municipal.

Las operaciones de apeo se realizarán a las 12.00 horas del día siguiente de que transcurran los sesenta días de exposición al público, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se hace saber a los interesados que hasta veinte días antes de la fecha fijada para las operaciones de deslinde podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen necesarios para la prueba y defensa de sus derechos, con arreglo al artículo 50 del Reglamento de Bienes.

Villarroya de la Sierra, 17 de marzo de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 14.918

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 221 de 1986, seguidos a instancia de Antonio-Aurelio Fernández Martínez, representado por el procurador señor Alamán, contra los herederos desconocidos de don Pedro Moraleda del Alamo, que tuvo su último domicilio en Consuegra (Toledo), en la calle Castillo, número 21, por el presente se emplaza a los demandados para que en el término de diez días comparezcan en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de don Pedro Moraleda del Alamo, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 13.670

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 1.184 de 1984, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don José Bolsa Aznar, y contra Nicolás Bolsa Aznar, vecinos de Sástago, se requiere por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.865

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 374 de 1984-B, a instancia de la actora Balay, S. A., representada por el procurador señor Rey, y siendo demandado don Antonio Palomo Gea, con domicilio en Bailén (calle Zaragoza, 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Setenta sillas sin asiento y respaldo torneado, todas en madera; en 14.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica, marca "Logos 40"; en 8.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98"; en 12.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho, de madera, de unos 2 metros de longitud aproximadamente; en 14.000 pesetas.

5. Dos sillas metálicas, tapizadas en skai color negro; en 2.000 pesetas.

6. Un sillón giratorio, tapizado en skai color negro; en 3.500 pesetas.

7. Un armario metálico, de oficina, con dos puertas, de color gris; en 10.000 pesetas.

8. Una prensa de módulos de madera, marca "Ramarch", tipo PN-28, núm. 2.516; en 40.000 pesetas.

9. Una máquina serradora, marca "SCM", modelo S-115-NF, número AB-920182; en 35.000 pesetas.

10. Una máquina de chapar, marca "Ehisa", con varios motores, uno de ellos marca "Formi", núm. 149.738; en 65.000 pesetas.

11. Una sierra eléctrica, con la inscripción "Talleres Alsina", de Sabardell; en 35.000 pesetas.

12. Una lijadora o cepilladora eléctrica, marca "Blocaggio"; en 40.000 pesetas.

13. Los derechos de traspaso que le puedan corresponder del local comercial que lleva en arrendamiento en la calle Sevilla, núm. 25, de Bailén (Jaén), propiedad de la mujer de don Eufasio Martínez García, o de este mismo, vecinos de Bailén (Jaén), en calle Falange; en 250.000 pesetas.

Total, 528.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1